

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del D.F. N° 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Comercio y Promoción Industrial, en el Decreto N° 01 del 2009, N° 101 del 2009, y en el Reglamento General de Tarifas del 2009, se fijan las tarifas de distribución de energía eléctrica para el período del 1 de febrero de 2020, las tarifas máximas que podrá cobrar a sus clientes las Tarifas que a continuación se indican:

Tipo de Consumo	Categoría	Categoría I			Categoría II			Categoría III			Categoría IV			Categoría V			Categoría VI			Categoría VII			Categoría VIII			Categoría IX			Categoría X			Categoría XI			Categoría XII			Categoría XIII			Categoría XIV			Categoría XV			Categoría XVI		
		1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3									
Tarifa de Peajes de Distribución AT																																																	
Carga fija mensual																																																	
Carga por energía																																																	
Carga por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada																																																	
Carga por Consumo de potencia																																																	
Carga por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia hecha en horas de punta																																																	
Tarifa de Peajes de Distribución BT																																																	
Carga fija mensual																																																	
Carga por energía																																																	
Carga por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada																																																	
Carga por Consumo de potencia																																																	
Carga por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia hecha en horas de punta																																																	

Resolución ComisIÓN Reguladora de Energía N° 001/2019, Concesión/Permiso: mayor a 750 kW y menor o igual a 500 kW; Precio Fijo de Distribución: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses) no considerar el mes de facturación.

Wolcott Ingeniería SPA S.A.